**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 043 DE 2026**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO:** CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas ydemás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de unorden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED.

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

**MAYO DE 2026**

## CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (...) Solidaridad (...) Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...) Intersectorialidad (...) Prevención (...) Continuidad".

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., como entidad pública descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, tiene como propósito misional garantizar la prestación integral de servicios de salud con enfoque de Atención Primaria en Salud, orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención humanizada en el territorio.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Con base en la información descrita anteriormente, actualmente se evidencia la necesidad en la Subred de garantizar una oportunidad continua y adecuada de recursos tecnológicos. Esto es esencial para satisfacer la demanda y mantener la capacidad operativa de los Hospitales, especialmente en lo que respecta a la atención de las poblaciones más vulnerables, garantizando la continuidad de la prestación de servicios médicos de calidad, humana y eficiente.

**FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 28 DE MAYO DEL 2026**

### 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas

descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, y la exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y las diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, en el año 2016 se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenada mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está sometida al Régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,y la Ley 1438 de 2011, así como lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*. Adicionalmente, se rige por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como por el artículo 13 de la ley 1150 de 2017.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el régimen contractual de la Subred corresponde al derecho privado, la Entidad cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación. Por ello, el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de invitación a cotizar, contemplada en el numeral 16 y desarrollada en el numeral 16.1 del Manual de Contratación, constituye una invitación que, per se, no obliga ni compromete a la Entidad hasta antes de la adjudicación.

### 1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

### 1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad Estimada | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|
| 1 | Autoclave a vapor | 2 | Cámara de acero inoxidable (material aséptico), con el compartimento y las puertas en acero inoxidable de AISI 316<br>La cámara debe tener un volumen de 200lt a 250lt<br>Distribución uniforme de calor (control por temperatura).<br>Comando automático de ciclos<br>Control F0 del ciclo de esterilización<br>Ciclos validados para las cargas del hospital o del laboratorio<br>Cuenta el número de ciclos de la esterilización<br>Impresora para control de ciclos<br>Alarma de bloqueo de la puerta en caso de obstrucción<br>Sistemas de seguridad de la puerta en caso de ciclos interrumpidos<br>Sistemas incorporados del ahorro de la energía y del agua<br>2 puertas deslizantes automáticas<br>Sistema eléctrico de las válvulas de control funcionando<br>Bomba de vacío de anillo líquido |

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad Estimada | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|
| | | | Sensor de temperatura exactos y sensores electrónicos de la presión absoluta<br>Chaqueta integral del vapor<br>Alarmas audibles<br>Intervalo de temperaturas: 121 y 134 °C.<br>Pantalla HD con graficas multicolores<br>Cámara cuadrada o rectangular con terminado en media caña<br>Cumplimiento por completo de alguna de si las siguientes normas: FDA, CE<br>Debe contar con sistemas de protección por sobrepresión (análogo y digital), protección por sobretemperatura y posibilidad de protección manual.<br>Sistema de protección que no permita abrir puerta hasta que la presión en la cámara haya descendido y hasta que los contenidos se hayan enfriado a una temperatura segura también está equipado con un bloqueo de presión.<br>Válvula de seguridad y sensor de bajo nivel de agua que proteja de las condiciones de secado por ebullición.<br>ACCESORIOS:<br>Rack de carga de la autoclave<br>Un carro de cargue<br>Un carro para descargue<br>Sistema de osmosis |

**GRUPO 2. INCUBADORAS**

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|
| **1** | Incubadora cerrada | 70 | Equipo diseñado para el desarrollo neonatal en un ambiente controlado.<br>Modo de control manual y servocontrolado seleccionable por el usuario<br>Pantalla LCD/TFT o superior con visualización simultánea de parámetros.<br>Almacenamiento de mínimo 24 horas de tendencias<br>**Gabinete:**<br>-Con rueda con sistema de freno en mínimo 2 de ellas<br>-Capacidad de carga máxima de mínimo 30 kg<br>-Colchón difusor de presión<br>-Angulo de inclinación del colchón de mínimo +/- 12º |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Sistema de ajuste de altura eléctrico o mecánico con recorrido funcional para atención neonatal.<br>-Con cajón de almacenamiento en la parte inferior de la cuna con capacidad de carga de mínimo 3 kg<br>-Bandeja de chasis de rayos-X integrada, con acceso desde el exterior de la cuna.<br>-Sistema de ajuste de altura con recorrido funcional adecuado para atención clínica neonatal<br>-Nivel de ruido máximo 47dBA<br>**Servocontrol**<br>-Función de pruebas automáticas para evaluar el estado de todos los sistemas del equipo<br>-Servocontrol de humedad del compartimiento del paciente de 40% o menor a 95% HR en incrementos del 1%<br>-Reservorio de agua externo y soporte para bolsa de agua de máximo 1 lt<br>-Humidificación continua sin suministrar agua de mínimo 8 horas<br>-Servocontrol de suministro de oxígeno al compartimiento del paciente de 22% a 65 %, precisión de +/- 2,5% o menor.<br>-Caudal de oxígeno máximo 10 Lt/min<br>-Rango de medición de 15% a 100%, precisión de 2%<br>-Concentración de CO2 máxima permisible de 0,4%<br>**Canopia de doble pared:**<br>-En acrílico transparente con cierre térmico para conservar el ambiente del bebé.<br>-Con Dos paneles de acceso lateral y un panel de acceso frontal<br>-Panel Frontal abatible de apertura amortiguada y cierre mecánico rápido<br>-Con mínimo cinco puertos de acceso al colchón<br>-Con función de cortina de aire<br>-Mínimo ocho pasa tubos distribuidos 360°<br>-Con microfiltración del aire de ingreso de eficiencia del 99% o mayor, para particular de 0.5µ<br>**Modo de operación Incubadora cerrada:**<br>-Servocontrol de temperatura del paciente de 34°C-37°C<br>-Precisión de la medición de la temperatura del paciente: ±0.3°C<br>-Control de temperatura del aire: 20°C-39°C<br>-Precisión de la medición de la temperatura del aire de la incubadora de ±0.3°C que cubra el rango de 20°C a 42°C<br>-Tiempo de calentamiento a 25°C menor a 60 min<br>**Alarmas audibles y visuales para:**<br>-Humedad: Estado del sensor de humedad, nivel de agua bajo, cámara de humidificación fuera de servicio, desvío de humedad establecida. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | -Oxígeno: Sensor de oxígeno, concentración de oxígeno, caudal de oxígeno, sensor de oxígeno sin calibrar.<br>-Incubadora Cerrada: Alta temperatura, temperatura establecida, falla sonda de temperatura cutánea<br>-Ventilador: falla del sistema, fallo de alimentación<br>**ACCESORIOS**<br>. Una (1) Sonda de Temperatura de piel<br>. Tres (3) Filtros de aire electrostáticos<br>. Una (1) Manguera de conexión oxígeno de acuerdo a las instalaciones de la Subred<br>. Un (1) Sensor de oxígeno<br>. Un (1) Colchón difusor de presión impermeable<br>. Una (1) Manguera de conexión a red central de oxígeno con sistema de regulación de salida de oxígeno de 0 a 15 L/min<br>. Un (1) Cable de alimentación AC grado hospitalario |
| **2** | Incubadora neonatal abierta | 8 | Equipo diseñado para emisión de calor radiante<br>Modo de control manual y servocontrolado seleccionable por el usuario<br>Pantalla LCD o tipo panel<br>Almacenamiento de mínimo 24 horas de tendencias<br>Gabinete con rueda con sistema de frenado en mínimo 2 de ellas<br>Soporte para cilindro de oxígeno tipo E<br>Capacidad de carga máxima de mínimo 30 kg<br>Colchón de difusor de presión impermeable<br>Angulo de inclinación de colchón mínimo de +/-12º<br>Soporte para monitor con capacidad de carga mínimo 7Kg<br>Nivel de ruido máximo de 45 dBA<br>**Alarmas visibles y audibles para**: Servocuna: configuración del temporizador, comprobración del recién nacido, temperatura cutánea. Ventilador: fallo del sistema, fallo de alimentación<br>**Modos de operación:**<br>Potencia radiante: Calefactor al 100% > 24mW/cm2, Calefactor al 30% < 10 nW/cm2<br>Servocontrol de temperatura del paciente de 34°C a mínimo 37°C en incrementos de 0.1°C<br>Precisión de la medición del paciente: ±0.3°C entre 30°C y 42°C<br>Temporizador: Modo Apgar y Modo RCO o cronómetro<br>**ACCESORIOS:**<br>Una (1) Sonda de Temperatura de piel<br>Un (1) Colchón difusor de presión impermeable<br>Un (1) Cable de alimentación AC grado hospitalario |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **3** | Incubadora neonatal de transporte | 2 | Cumple con la norma CE93/42EEC, Estándar de calidad ISO 13485<br>Doble canopia o pared en acrílico<br>Luz de examen<br>Nivel de ruido al interior de máximo 60 dB<br>Estructura con mínimo cuatro (4) accesos (portillo/puerta/ventana)<br>Panel del control a prueba de agua<br>Módulo de control con Control de Temperatura (aire, oxigeno)<br>Indicadores de Encendido del equipo, conexión de fuente de energía, nivel de carga batería, potencia del calefactor<br>**Alarmas visibles y sonoros de:** temperatura alta, fallo de energía, fallo en el sensor, temperatura del calentador, flujo de aire, CC baja.<br>**Indicadores visuales de:** conexión de fuente de alimentación, nivel de carga de batería"<br>Atril porta sueros<br>Concentración de oxígeno desde 21% a 58%<br>Dos (2) pasa cánulas como mínimo<br>Un (1) colchón tipo Nido en material impermeable, antifluido, fácil lavado y antialérgico<br>Soporte metálico para la Batería interna con autonomía de 2 Hrs con cargador electrónico y cable A/C<br>Alimentación eléctrica 110-120V 60HZ y Alimentación ambulancia de 12VDC<br>**ACCESORIOS**<br>Un (1) Carro base de transporte plegable con 4 ruedas y sistema de frenado en al menos 2 ruedas. con sistema de amortiguación para uso en ambulancia<br>Soporte para mínimo Un (1) cilindro de 0,5 mt3 o tipo E<br>Anclaje para ambulancia<br>Colchón tipo nido con memory foam de cubierta lavable<br>Un (1) sensor temperatura para piel<br>Cinco (5) juegos de mangas iris<br>Cable alimentación grado medico de longitud mínima de dos (2) mts |

**GRUPO 3. ANESTESIA Y CIRGUGIA**

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Máquina de anestesia | 7 | **Especificaciones técnicas generales:**<br>Indicada para uso en paciente Adulto, Pediátrico, Neonato<br>Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad e anestesia.<br>Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O2-verde, aire- amarillo)<br>Con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica.<br>Con regulador de presión externo para O2.<br>Batería de respaldo con autonomía mínima de 120 minutos<br>**Gabinete:**<br>Equipo rodante con sistema de freno central<br>De resistente a los agentes desinfectantes, que garantice la durabilidad y la adecuada limpieza del equipo<br>Sistema de parachoques o protección para traslados<br>Consola con gaveta y protección contra derrame de líquidos<br>Conexión para cilindros de O2<br>Soportes para cilindros de emergencia de oxígeno<br>Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, aire- amarillo) o manómetros electrónicos de visualización en pantalla.<br>Con montaje para dos vaporizadores con sistema de seguridad para seleccionar un solo vaporizador<br>Con soporte para monitor<br>Mesa de trabajo con sistema de protección antiderrames<br>Con iluminación para el área de trabajo.<br>**Suministro de gas fresco:**<br>Flujómetros neumáticos o electrónicos para O2<br>Mezclador electrónico o mecánico.<br>Sistema de guarda-hipóxica entre 21% y 30%<br>Suministro de oxígeno por flujo directo (flush) de mínimo 35 l/min<br>Con salida para circuito auxiliar<br>**Canister:**<br>Sistema para absorber el dióxido de carbono. Reusable y esterizable.<br>Capacidad de 1000 ml o mayor<br>Sistema que permita el cambio de cal durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas.<br>Maquina de anestesia con AGSS integrado tipo pasivo, apto para sanas sin extracción central.<br>Compatible con absorbentes de CO2 de grado medico aprobados por el fabricante del equipo. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **Bloque respiratorio:**<br>Con sistema de conmutación, manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).<br>Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.<br>Sistema de ajuste de presión limite (APL)<br>Sistema de conmutación bolsa-ventilador automático o mecánico.<br>Manómetro de presión en vías aéreas.<br>Conexión para manguera y bolsa de ventilación.<br>Sistema de sobrepresión.<br>**Ventilador integrado a la máquina, de la misma marca que la máquina de anestesia:**<br>Panel de control sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.<br>Despliegue de mensajes y parámetros en español.<br>Pantalla:<br>Tipo LED, TFT o tecnología superior. Tamaño mínimo de 12"". Policromática. Configurable por el usuario. Despliegue de parámetros en forma numérica. Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas."<br>Selección del modo de ventilación, manual (bolsa) y automático<br>Modos ventilatorios: Control por volumen, controlado por presión, ventilación mandatoria sincronizada / intermitente o equivalente funcional, y soporte de presión.<br>Controles y ajuste de:<br>Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 10 a mínimo1400 ml.<br>Presión límite de 20 o menor a 80 ±20 cmH2O<br>Rango de presión inspiratoria: mínimo de 7 +/- 2 a 60 cmH2O ± 20 (incrementos de 1 cmH2O)<br>Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto."<br>PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 5 a 20 cmH2O.<br>Relación I: E y relación I: E inversa.<br>Pausa inspiratoria.<br>Sensibilidad por flujo o presión.<br>Presión soporte.<br>Despliegue numérico y gráfico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Medición inspirada y espirada de oxígeno con despliegue numérico y gráfico.<br>Volumen corriente. Volumen minuto. Presión media.<br>Presión pico. PEEP.<br>Frecuencia respiratoria.<br>Presión plateau o meseta.<br>Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco.<br>**Alarmas**<br>Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador):<br>FiO2 (alta y baja).<br>Volumen minuto o volumen corriente (alta y baja).<br>Presión de vías aéreas (alta y baja).<br>Apnea.<br>Presión baja de suministro de gas.<br>Falla en el suministro eléctrico<br>Fuga en circuito de paciente.<br>Falla o cambio de celda paramagnética<br>Falla de los sensores de presión y flujo<br>Inhabilitación de alarmas para el modo bypass cardiaco.<br>Indicador de fuente de alimentación, AC o DC.<br>Indicador de estado del nivel de batería<br>**Módulo de gases anestésicos y CO2 integrado a la máquina de anestesia o al monitor de signos vitales:**<br>**Agentes anestésicos:**<br>Con medición de MAC, concentraciones inspiradas y espiradas de oxígenos, agentes anestésicos<br>Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado.<br>Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico inspirado y espirado.<br>Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC).<br>Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta<br>**Espirometría:**<br>Despliegue numérico y gráfico de Espirometría<br>Volumen minuto inspirado y/o espirado.<br>Volumen corriente inspirado y espirado.<br>Despliegue de lazos: presión / volumen y flujo / volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.<br>Despliegue numérico de la compliance pulmonar del paciente y/o resistencia de la vía aérea.<br>Capnografia (en el monitor de signos vitales o la máquina de anestesia) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Por medio de mainstream o sidestream o microstream<br>Rango de medición de 0Vol% a 13Vol% o mayor o de 0 mmHg a 102 mmHg o mayor.<br>Resolución de la medición de +/- 1 mmHg<br>Despliegue de curva y valores numéricos inspirado y espirado.<br>**Monitor de signos vitales:**<br>Monitor preconfigurado o modular para paciente Adulto, Pediátrico y Neonatal.<br>Pantalla sensible al tacto, teclado de membrana o perilla selectora.<br>Pantalla policromática con tecnología LED, TFT o tecnología superior de 12" como mínimo.<br>Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.<br>Despliegue de curvas fisiológicas de al menos 8 curvas simultáneas.<br>Despliegue de mensajes y parámetros en español.<br>Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de mínimo 100 horas.<br>Con batería interna recargable con duración de mínimo 120 minutos, con cargador interconstruido e indicador de nivel de batería.<br>**ECG**<br>Despliegue numérico de frecuencia cardiaca.<br>Frecuencia cardiaca: Entre 0 a 300bmp en paciente adulto precisión máxima de (+/-2 latidos /min).<br>Al menos 7 derivaciones seleccionables por el usuario.<br>Despliegue simultáneo de al menos dos curvas a elegir de entre 7 derivaciones de ECG como mínimo.<br>Análisis del segmento ST. Detección y análisis de mínimo 10 arritmias, entre ellas: Asístole, VF,VT,Bradicardia,Bigemy<br>Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).<br>Control de activación de filtros en la señal.<br>Detección de marcapasos.<br>Protección contra descargas<br>**SpO2**<br>Curva de pletismografía.<br>Despliegue numérico del % de SPO2 y por barras<br>Rango de medición de 0 al 100%.<br>Precisión de la medición para paciente Adulto / Pediátrico: ± 3% o menor (70 a 100%) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Precisión de la medición para paciente Recién nacido: ± 3% o menor (70 a 100%).<br>**Temperatura**<br>Temperatura en mínimo dos canales (Superficial y Esofágica)<br>Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea.<br>Rango de medición entre 0° a 50°C con resolución de +/- 1°C.<br>Despliegue numérico de al menos dos temperaturas. Sensor de piel y rectal<br>Medición de la diferencia de temperatura.<br>**Respiración:**<br>Medición por impedancia transtoraxica<br>Frecuencia respiratoria: Entre 0 a 200rpm, precisión de máximo ± 2 rpm.<br>Curva de respiración.<br>Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.<br>**Presión arterial no invasiva**<br>Medición por medio de técnica de oscilometría<br>Rangos de medición: sistólico de 25 a 290 mmHg o mayor, diastólico de 10 a 210 mmHg o mayor, media de 15 a 230 mmHg o mayor.<br>Precisión de la medición de +/- 5 mmHg<br>Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).<br>Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.<br>Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.<br>**Presión arterial invasiva**<br>Tres canales de presión invasiva como mínimo.<br>Etiquetado del sitio de medición de los transductores. Ajuste automático de escalas.<br>Rangos de medición: sistólico de -50 a 300 mmHg, resolución de 1 mmHg<br>Medición de al menos: Ao Presión Aórtica, AP Presión Arteria Pulmonar, PVC Presión Venosa Central, PAI Presión de la Aurícula Izquierda, PAD Presión de la Aurícula Derecha, Art Presión Sanguínea Arterial, PIC Presión Intracraneal, UVP Presión Venosa Umbilical, UAP Presión Arterial Umbilical, FAP Presión Arteria Femoral.<br>Despliegue numérico y gráfico de presión invasiva<br>**Alarmas** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de todos los parámetros monitoreados.<br>Alarmas audibles y visibles de todos los parámetros monitoreados.<br>Inhabilitación de alarmas para el modo bypass cardiaco.<br>Alarma de arritmia.<br>Con silenciador de alarmas.<br>Sistema de auto chequeo completo<br>Batería mínima 90–120 min,<br><br>**ACCESORIOS**<br>. Una (1) Manguera de conexión NIBP<br>. Dos (2) Brazalete de 1 vía adulto<br>. Dos (2) Brazalete de 1 vía pediátrico<br>. Dos (2) Sensor de spo2 adulto<br>. Dos (2) Sensor de spo2 pediátrico o multisitio<br>. Un (1) Sensor de temperatura tipo piel<br>. Un (1) Sensor de temperatura transesofágico<br>. Un (1) Cable de paciente para módulo BIS<br>. Veinte (20) trampas de agua para CO2 con línea de muestreo<br>. Dos (2) cable EKG de mínimo 5 derivaciones con leds<br>. Veinte (20) circuito para ventilación de paciente (desechables)<br>. Cinco (5) Sensores de profundidad hipnótica<br>. Un (1) Sistema de llenado vapofill o similar para llenado de vaporizadores<br>. Un (1) Pulmón de prueba adulto y un (1) pulmón de prueba pediátrico<br>. Mínimo 10 Kg cal sodada o cal baritada<br>. Una (1) Con manguera de alta presión para oxigeno con acople DIS y según conexión de la Entidad<br>. Una (1) Con manguera de alta presión para aire medicinal con acople DIS y según conexión de la Entidad<br>. Sistema pasivo de evacuación de gases anestésicos con los accesorios necesarios<br>. Eléctricos, 110-120 V CA, 60 Hz<br>. Cable AC Conexión Colombia grado hospitalario<br>. Idioma; los textos y funciones en pantalla y panel de control en idioma castellano.<br>. Con certificado de calibración |
| 2 | ELECTROBISTURI | 2 | Unidad electroquirúrgica de alta frecuencia. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Potencia mínima de corte 300 W o mayor.<br>Modos obligatorios: corte puro, corte blend, coagulación y bipolar.<br>Frecuencia de trabajo adecuada para cirugía general y especialidades.<br>Monitoreo de placa de paciente/REM obligatorio.<br>Alarmas audibles y visuales.<br>Panel de control digital o equivalente.<br>Programación y ajuste de potencia por modo.<br>Protección contra fallas del circuito de retorno.<br>Sellado vascular (si cirugía mayor),<br>Compatibilidad bipolar avanzada,<br>Potencia bipolar específica.<br>Accesorios mínimos:<br>1 pedal, cable de paciente, placa o placas compatibles, 1 cable bipolar y electrodos básicos requeridos para su puesta en funcionamiento |

**GRUPO 4**

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|
| 1 | Monitor de signos vitales básico | 6 | Tipo de paciente: Equipo diseñado para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.<br>Pantalla a color LCD táctil, TFT, tamaño de minimo 12".<br>Batería interna recargable<br>Interfaz en español<br>Parámetros obligatorios: ECG y frecuencia cardiaca, SPO2, PANI, temperatura y respiración.<br>Despliegue simultaneo de curvas y valores numéricos<br>Alarmas audibles y visuales configurables<br>Tendencias gráficas y numéricas<br>Modos de paciente adulto pediátrico y neonatal.<br>Protección frente a desfibrilación.<br>Con carro de transporte o base para pared dependiendo del servicio al que asigne.<br>ACCESORIOS<br>El equipo deberá ser entregado con 2 JUEGOS COMPLETOS ( 1 sensor de SPO2, 1 sensor de temperatura, 1 brazalete, 1 manguera Nibp, 1 cable ECG, 1 cable AC, 1 Batería) |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | MONITOR MULTIPARAMETRO CON CAPNOGRAFIA 2 IBP | 17 | Monitor multiparámetro modular o preconfigurado para adulto, pediátrico y neonatal<br>Pantalla color TFT o superior de mínimo 12 pulgadas.<br>Capacidad de desplegar mínimo 8 curvas simultáneas<br>Interfaz, menús y mensajes en español.<br>Tendencias gráficas y numéricas de mínimo 96 horas<br>Batería interna recargable.<br>Parámetros obligatorios: ECG de 5 derivaciones o superior, SPO2, Pani, respiración, temperatura en dos canales, capnógrafía y mínimo 2 canales de presión invasiva.<br>Análisis de arritmias y segmento de ST.<br>Capnógrafía compatible con la plataforma.<br>Alarmas audibles y visuales priorizadas.<br>Requerimientos eléctricos:<br>Batería recargable con autonomía mínima de 120 minutos<br>Alimentación eléctrica, 110-120 V CA, 60 HZ Cable AC Conexión – Colombia<br>Peso máximo de 7 Kg.<br>ACCESORIOS<br>Una (1) Manguera para presión no invasiva<br>Un (1) Brazalete libre de látex para neonato<br>Un (1) Brazalete reusable libre de látex para pediátrico<br>Un (1) Brazalete reusable libe de látex para Adulto<br>Un (1) Brazalete reusable libre de látex para Adulto extra grande<br>Un (1) Cable de paciente para electrocardiografia de mínimo 5 lead<br>Un (1) Sensor de saturación reutilizable multisitio con cable de mínimo 1,5 metros.<br>Un (1) Sensor de saturación tipo dedal con cable de mínimo 1,5 metros<br>Un (1) Sensor de temperatura de piel<br>Un (1) Sensor de temperatura rectal<br>Una (1) caja de trampas de agua si aplica de acuerdo a la tecnología ofertada |
| **3** | MONITOR FETAL | 12 | Monitor fetal para control antenatal e intraparto<br>Monitoreo obligatorio de frecuencia cardíaca fetal (FHR) y actividad uterina (TOCO).<br>Capacidad de al menos un canal fetal y opción de monitorización gemelar. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Pantalla gráfica.<br>Visualización de trazados en tiempo real.<br>Rango clínico apropiado para FHR y TOCO.<br>Exactitud adecuada para uso obstétrico.<br>Impresión térmica integrada o sistema de almacenamiento/descarga de trazados.<br>Alarmas configurables.<br>Transductores externos incluidos.<br>Bateria interna, si el servicio requiere movilidad<br>Accesorios: 1 transductor FHR, 1 transductor TOCO, correas, 10 papel térmico o sistema equivalente y 1 cable de poder. |

**GRUPO 5. SOPORTE VENTILATORIO**

| Ítem | Nombre / Descripción | Cantidad | Especificación Técnica |
|---|---|---|---|
| 1 | VENTILADOR NEONATAL ALTA FRECUENCIA | 5 | **Ventilador de oscilación alta frecuencia**<br>Para paciente Pediátrico y Neonato<br>Pantalla táctil TFT o superior de mínimo 12 pulgadas<br>Controles, comandos y mensajes en pantalla en español<br>**Modos de ventilación:**<br>Ventilación controlada por presión, ventilación assitida/controlada, SIMV o equivalente funcional, soporte de presión, CPAP, ventilación no invasiva y ventilación oscilatoria de alta frecuencia (HFO), con nomenclatura propia del fabricante o equivalente funcional.<br>Capacidad de ventilación con volumen garantizado, volumen objetivo o tecnología equivalente del fabricante.<br>Con medición y despliegue de mecánica pulmonar, incluyendo como mínimo compliance, resistencia y curvas/bucles respiratorios, según la tecnología del fabricante.<br>NIV: ventilación no invasiva con mascarilla<br>Capacidad para terapia de oxigeno / alto flujo o función equivalente<br>Frecuencia oscilatoria adecuada para ventilación neonatal y pediátrica.<br>Tiempo inspiratorio (Ti) de 0,1 a 5 s o menor (para paciente pediátrico)<br>Volumen tidal (VT) de 2 ml o menor a 300 ml o mayor bajo condiciones BTPS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Flujo inspiratorio máximo de 30 L/min o mayor<br>Presión inspiratoria de 2 a 60 cmH2O o mbar o mayor.<br>Límite de presión inspiratoria (Pmax) 2 o menor a 80 mbar o mayor (o hPa o cmH2O)<br>PEEP/cpap que cubra el rango de 1 a 20 cmH2O o Mayor<br>Presión soporte en el rango de 2 a 60 cmH2O o que cubra un rango mayor<br>Tiempo de aumento de la presión de soporte (Slope) 0 a máximo 4 s<br>Concentración de O2 (FiO2) 21 a 100 % vol.<br>Sensibilidad de disparo (Flow trigger) 0,2 a 5 L/min<br>PC-APRV (opcional) – Tiempo inspiratorio (Thigh) 0,1 a 30 s Tiempo espiratorio (Tlow) 0,1 a 30 s<br>Presión inspiratoria que cubra el rango de (Phigh) 2 a 50 mbar (o hPA o cmH2O) Presión espiratoria que cubra el rango de (Plow) 0 a 35 mbar (o hPA o cmH2O)<br>Criterios de terminación (flujo espiratorio) (terminación espiratoria) 1 a 70 %<br>Modos avanzados de destete o soporte proporcional<br>Asistencia de volumen<br>Terapia de O2 Flujo continuo de 2 a 30 L/min Concentración de O2 FiO2 del 21 al 100 % vol.<br>**Oscilación de alta frecuencia**<br>Presión media el rango de 5 a 40 cmH2O o mayor<br>Frecuencia de oscilación de 5 a 20 Hz o menor<br>Volumen tidal de 0,2 a 40 ml/kg<br>**Medición de flujo**<br>"4. 1. Volumen por minuto total MV<br>Volumen por minuto obligatorio MVmand Volumen por minuto espontáneo que mida el rango de 0 a 99 L/min; MVspon Rango de 0 a 30 L/min BTPS"<br>Medición del volumen tidal Volumen tidal VT Rango de 0 a 1000 mL o mayor BTPS<br>Medición de la frecuencia respiratoria RR Frecuencia respiratoria espontánea Respon Rango de 0/min a 300/min<br>Medición de O2 (lado inspiratorio) Concentración inspiratoria de O2 (FiO2) que cubra el rango del 21 al 100 % vol.<br>Humidificador con sistema de calentamiento que cuente con: * Sistema de bloqueo de seguridad para fácil |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | inserción y eliminación del humidificador. * Indicador de alarma de alta temperatura y sobrecalentamiento.<br>**Visualización de valores calculados**<br>Compliance en el rango de 0 a mínimo 100 mL/mbar (o mL/cmH2O)<br>Resistencia R Rango de 0 a 1000 mbar/(L/s) (o cmH2O/(L/s))<br>Volumen minuto de fugas (MVleak) que mida el rango de 0 a 30 L/min o mayor<br>Respiración rápida superficial (RSB) Rango de 0 a 9999 (/min/L)<br>Visualización de curvas en tiempo real<br>**Alarmas/monitorización**<br>Volumen minuto espiratorio Alto / bajo<br>Presión en las vías respiratorias Alto / bajo<br>Concentración de O2 insp. Alto / bajo<br>Monitorización de taquipnea Alta<br>Monitorización de volumen Alto / bajo<br>Tiempo de alarma de apnea<br>**Características de rendimiento**<br>Principio de control ciclado por tiempo, volumen constante, controlado por presión<br>Nebulización de medicamentos durante 5, 10, 15, 30 minutos<br>Aspiración bronquial<br>Detección de desconexión automática<br>Detección de reconexión automática<br>Enriquecimiento de oxígeno<br>Fase de aspiración activa de mínimo 1 minutos<br>Sistema de suministro para respiración espontánea y Psup sistema CPAP adaptable con alto flujo inicial<br>Flujo inspiratorio máx. 180 L/min<br>Alimentación a la red eléctrica de 110 V / 50 Hz<br>**ACCESORIOS**<br>Una (1) Celda o sensor de oxígeno de acuerdo a la tecnología de cada fabricante.<br>1 Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2 - verde<br>1 Brazo para soporte del circuito de paciente<br>1 Humidificador con sistema de calentamiento que cuente con: * Sistema de bloqueo de seguridad para fácil |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | inserción y eliminación del humidificador. * Indicador de alarma de alta temperatura y sobrecalentamiento.<br>1 Cable AC para alimentación eléctrica grado hospitalario de mínimo 2 metros |
| **2** | VENTILADOR DE TRANSPORTE NEONATAL | 3 | Ventilador de transporte microprocesador para pacientes neonatales y pediátricos.<br>Capacidad para pacientes desde 500 g o volumen corriente desde 2 mL o menor.<br>Batería interna recargable con autonomía mínima de 2 horas.<br>Indicador de batería en pantalla.<br>Pantalla gráfica color de mínimo 8 pulgadas.<br>Interfaz en español.<br>Sensor de flujo proximal, cuando la tecnología del fabricante lo requiera.<br>Compensación automática de fugas.<br>Modos obligatorios: ventilación controlada, asistida/controlada, SIMV o equivalente, CAP, presión soporte, apnea, NIV y volumen<br>garantizado o equivalente.<br>Terapia de oxígeno de alto flujo incorporada.<br>Rango clínico de ajuste para VT, frecuencia respiratoria, PEEP/CPAP, FiO2, presión inspiratoria, flujo inspiratorio, tiempo inspiratorio y<br>presión soporte.<br>Visualización obligatoria de presión pico, presión media, PEEP, volumen tidal, volumen minuto, frecuencia respiratoria, Fi02, porcentaje de fugas, compliance y/o distensibilidad.<br>Minimo 3 curvas simultáneas.<br>Función de congelación de curvas y tendencias.<br>Alarmas audibles y visuales de presión alta y baja, apnea, volumen minuto alto y bajo, batería baja, batería activada, falla eléctrica, falla de gases y taquipnea.<br>Puertos de comunicación para conectividad y exportación de datos.<br>Accesorios:<br>2 circuitos neonatales reutilizables,<br>2 sensores de flujo reutilizables si aplica, Pulmón de prueba,<br>1 Carro de transporte,<br>1 Brazo articulado |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 1 Cable de alimentación. |
| **3** | VENTILADOR NEONATAL | 9 | ESPECIFICACIONES GENERALES<br>Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato<br>Pantalla: De mínimo 10" y que permita la visualización de por lo menos 2 curvas con respecto al tiempo<br>**Modos ventilatorios:**<br>**Controlados por volumen:**<br>Ventilación mandatoria controlada<br>Ventilación mandatoria minuto /ventilación con soporte adaptativo o su equivalente<br>Ventilación mandatoria intermitente sincronizada<br>Ventilación Dual en al menos dos modos controlados por volumen; Asistido controlado;<br>**Controlados por presión:**<br>Ventilación con liberación de presión en la vía aérea / APRV como modo independiente<br>BIPAP/ DUO PAP/ BILEVEL/BIVEN<br>Ventilación mandatoria intermitente sincronizada<br>Ventilación dual en al menos tres modos controlados por presión<br>Modo en asa cerrada, ASV, MMV o su equivalente<br>Espontáneos: Presión positiva continua en la vía aérea / CPAP más presión soporte<br>**Otras funciones:**<br>Terapia de O2: De alto flujo incorporado en el ventilador<br>Medición de capnografia con capnograma etCo2<br>Sistema compensación: Automática al 100%<br>Compensación de tubo: Automática<br>Salidas: Nebulizador de medicamentos neumático o mecánico o ultrasónico<br>**Alarmas e indicadores:**<br>Alarmas audibles y visibles: Presión en las vías respiratorias alta / baja<br>Volumen minuto espirado alto / bajo; volumen tidal alto / bajo<br>Tiempo de apnea (de 15 a 60 seg)<br>Concentración de o2 inspirado alta / baja<br>Alarma de apnea<br>Batería con autonomía mínima de 60 minutos<br>Alimentación eléctrica: 110 - 120 VAC / 50 - 60 Hz |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | **ACCESORIOS**<br>1 Un juego de mangueras de alimentación neumática (aire y oxígeno) compatibles con las tomas de gases medicinales institucionales<br>1 Un Carro de transporte con canastilla o soporte para accesorios<br>1 Cable de alimentación AC grado hospitalario de mínimo 2 metros. |

**Agrupación de equipos en grupos técnicos**

Con el objetivo de garantizar una participación plural y especializada en el proceso de selección de oferentes, así como de asegurar que las empresas participantes acrediten experiencia específica en el suministro y soporte técnico de cada tipo de equipo, se ha determinado la siguiente clasificación de los equipos descritos anteriormente en subgrupos funcionales:

Grupo 1 – Esterilización
- Autoclaves

Grupo 2 – Neonatal
- Incubadora abierta
- Incubadora cerrada
- Transporte neonatal

Grupo 3 – Quirófano
- Máquina anestesia
- Electrobisturí

Grupo 4 – Monitoreo
- Monitor básico
- Monitor avanzado
- Monitor fetal

Grupo 5 – Ventilación mecánica
- Alta frecuencia
- Ventilador neonatal
- Ventilador adulto/pediátrico
- Transporte

**Justificación de la Agrupación**

Esta estructuración en subgrupos responde a la necesidad de:

- Facilitar la participación de múltiples oferentes con experiencia especializada.

- Garantizar la idoneidad técnica de las soluciones ofrecidas.
- Permitir una evaluación diferenciada y más precisa de las propuestas, según el tipo de equipo.
- Ampliar los alcances del proceso y fomentar una mayor competitividad entre los proveedores.

Con esta segmentación, se busca asegurar que los oferentes seleccionados cuenten con el conocimiento técnico, respaldo y trayectoria necesarios para garantizar la adecuada instalación, funcionamiento y soporte técnico de los equipos médicos objeto del presente proceso.

La Entidad permitirá presentación de ofertas parciales por grupos tecnológicos independientes, con adjudicación total o parcial, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes y mayor eficiencia del proceso contractual.

## 2.2. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato a celebrar fue producto del EM-100-2026, el cual realizado el promedio de las cotizaciones arrojó un valor **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO MTVS M/CTE ($ 214.535.999) M/CTE,** esto armonizado por el PAA.

En este sentido el presupuesto estimado del proceso será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO MTVS M/CTE ($ 214.535.999) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 del 05 de mayo de 2026, Rubro: 4212020200701, Concepto: ARRENDAMIENTOS**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, IVA y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

## 2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. – link-transparencia -Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

## 2.5. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

## 2.6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos, financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

**Nota 1: CONFIDENCIALIDAD:** Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

**Nota 2: INDISPONIBILIDAD**. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **apoyocontratacion3@subredcentrooriente.gov.co**, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

### 2.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y en el SECOP II.

## 2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

## 2.9. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

## 2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II. | 28 de mayo del 2026 | |
| Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II. | 01 de junio del 2026 | Hasta las 4:00 p.m. |
| Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II. | 02 de junio del 2026 | |
| Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II. | 04 de junio del 2026 | Hasta las 3:00 pm |
| Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II. | 04 de junio del 2026 | Hasta las 3:10 pm |
| Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos. | Del 04 de junio del 2026 al 09 de junio del 2026 | |
| Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II. | 10 de junio del 2026 | |
| Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II | 11 de Junio del 2026 | Hasta las 11:00 a.m. |

| ETAPA | FECHA | HORA |
|---|---|---|
| Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II. | 16 de junio del 2026 | |
| Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de evaluaciones finales. | |
| Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II. | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación. | |

**Nota 1:** Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y la subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.
**Nota 2:** En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

**Nota 3:** En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

### 2.11. ADJUDICACIÓN

Se publicará el informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado en la plataforma SECOP II, donde se evidenciarán los resultados definitivos de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, posteriormente se presentará al Ordenador del Gasto el comunicado de adjudicación de la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

### 2.12. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acto administrativo, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso**. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

### 2.13. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días

siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

### 2.14. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

### 2.15. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

### 2.16. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.17. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.

El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

### 2.18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la Subred, podrá dar inicio a las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

### 2.19. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

**NOTA:** La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

### 2.20. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

### 2.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

## CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

### 3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

#### 3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa,

expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

**NOTA 2:** Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado

### 3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres (3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n)

como tal.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

### 3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción y **renovación vigente y en firme a la fecha** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

GRUPO 1

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42281500** | Autoclaves o esterilizadores a vapor |

GRUPO 2

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| 42191802 | Incubadoras clínicas o calentadores infantiles. |
| 42191814 | Accesorios de incubadora clínica o calentador infantil. |

GRUPO 3

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42272500** | Aparatos o máquinas de anestesia con gas |
| 42295104 | Equipo electroquirúrgico o electrocauterio. |

GRUPO 4

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) |
|---|

| | |
|---|---|
| **42181904** | Unidad multiparámetro de signos vitales o accesorios. |
| 42181901 | Unidades de monitoreo fetal o materno de cuidado agudo o accesorios. |
| 42181900 | Unidad de control de cuidado intenso y productos relacionados |

GRUPO 5

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42272200** | Ventiladores de presión positiva y accesorios |
| 42272204 | Ventiladores de transporte. |
| 42272205 | Ventiladores de cuidado intensivo adulto o pediátrico |
| **42272206** | Ventiladores de cuidado intensivo infantil/neonatal |
| 42272207 | Ventiladores de alta frecuencia. |

### 3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

### 3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

### 3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

### 3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo con la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

### 3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**
3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

### 3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) Certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** - **REDAM** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta (REPRESENTANTE LEGAL).

g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta. (REPRESENTANTE LEGAL).

h) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

i) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

j) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.

k) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).

**Nota 1:** Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes descritos.

**Nota 2:** En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

### 3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

• Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas.

• Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025.

• Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.

• Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.

• Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.

• Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

### 3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2025 y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

| INDICADOR | REQUERIMIENTO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | ≥ 1.5 |
| Nivel de Endeudamiento | ≤ 50% |
| Capital de trabajo | 80% del valor del presupuesto oficial |

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

**Nota:** Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Invitación a Cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

### 3.2.1.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

| | |
|---|---|
| Fórmula: | IL= AC / PC = N° de Veces |

Dónde:

| | |
|---|---|
| IL | Índice de Liquidez |
| AC | Activo Corriente |
| PC | Pasivo Corriente |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| ILC = | $\frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$ |

Dónde:

| | |
|---|---|
| ILC | Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. |
| AC (1. .....n ) | Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal. |
| PC (1….n) | Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal. |

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura definanciación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y elresultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

| | |
|---|---|
| Fórmula: | NE = (PT / AT) * 100 |

Dónde:

| | |
|---|---|
| NE | Nivel de Endeudamiento |
| PT | Pasivo Total |
| AT | Activo Total |

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| NEC = | $\frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + .....+ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + .....+ ATn)} * 100$ |

Dónde:

| | |
|---|---|
| NEC | Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal. |
| PT (1...n) | Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal. |
| AT (1.....n) | Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal. |

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejadoen el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

| | |
|---|---|
| Fórmula: | CT = AC – PC |

Dónde:

| | |
|---|---|
| CT | Capital de Trabajo |
| AC | Activo Corriente |
| PC | Pasivo Corriente |

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en elEstado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

| | |
|---|---|
| Fórmula | $CTC = \sum (AC1+ AC2 + AC3 + .....+ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$ |

Dónde:

| | |
|---|---|
| CTC | Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal. |
| AC (1...n) | Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |
| PC (1. ..... n) | Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. |

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación delCapital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

### 3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

3.4. **ET-DE-FT-034 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA JURIDICA,** en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 4)**

**NOTA 1**: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Correspondientes a los Ingresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal) / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos NO operacionales totales, no recurrentes y que no pertenecen a la actividad principal del negocio / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar los ingresos no operacionales los rendimientos financieros, diferencia de cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- EGRESOS OPERACIONES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal del negocio / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación) (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales).
- EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos NO operacionales totales / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar egresos no operacionales, los gastos financieros, diferencia en cambio, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).

- ACTIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Activos de la Empresa según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- PASIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Pasivos de la Empresa según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero
- PATRIMONIO: Correspondiente a la diferencia entre el Activo Total menos el Pasivo Total.
- CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Ingresos generados en actividades NO operacionales (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Egresos generados en actividades NO operacionales (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.).

### 3.5. ET-DE-FT-033 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL,

en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 5)**

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal / dividido en 12 meses (si su actividad económica lleva menos de 12 meses, divida el total de ingresos operaciones entre el número de meses que lleve de operación).
- SALARIOS: Correspondiente a Salarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por salario entre el número de meses que lleve de operación).
- HONORARIOS: Correspondiente a Honorarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de los honorarios entre el número de meses que lleve de operación).
- ARRIENDOS: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por arriendos entre el número de meses que lleve de operación)
- COMISIONES: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de comisiones entre el número de meses que lleve de operación)
- OTROS INGRESOS: Correspondiente a Ingresos diferentes a su Actividad Económica percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de otros ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- TOTAL INGRESOS: Sumatoria de sus Ingresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: Explicar a que corresponden los Ingresos generados de otras actividades (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- EGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal) / dividido en 12 meses (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales)
- GASTOS FAMILIARES: Correspondiente a Gastos familiares durante el último año / dividido en 12 meses.
- ARRIENDOS: Correspondiente a Gastos por arriendos durante el último año / dividido en 12 meses.

- CUOTA VEHÍCULO: Correspondiente a Cuotas por crédito vehicular durante el último año / dividido en 12 meses (si aplica)
- CUOTA VIVIENDA: Correspondiente a Cuotas por crédito de vivienda durante el último año fiscal / dividido en 12 meses (si aplica)
- OTROS EGRESOS: Correspondiente a Egresos diferentes a su actividad económica durante el último año / dividido en 12 meses
- TOTAL EGRESOS: Sumatoria de Egresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses
- DESCRIPCIÓN OTROS EGRESOS: Explicar a que corresponden los Egresos generados de otras actividades (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)
- ACTIVOS: Correspondiente al Total de Activos que posee, según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- AHORROS: Correspondiente al total de sus ahorros (parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras)
- INVERSIONES: Correspondiente al total de sus inversiones (cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que se genere ese proyecto)
- VEHÍCULOS: Correspondiente a vehículos a su nombre (activos movibles corresponden a los bienes)
- PROPIEDADES: Correspondiente al total de propiedades a su nombre (activos tangibles que posee)
- OTROS ACTIVOS: Sumatoria total de sus Activos del último año.
- DESCRIPCIÓN DE OTROS ACTIVOS: Describa a que corresponden sus Activos diferentes a su Actividad Económica.
- PASIVOS: Correspondiente al Total de Pasivos que posee, según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- SALDO HIPOTECA: Correspondiente al total de deudas por Hipotecas
- TARJETAS DE CRÉDITO: Correspondiente al total de sus deudas por Tarjetas de Crédito
- DEUDAS VEHÍCULO: Correspondiente al total de sus deudas por Créditos Vehicular
- DEUDAS TERCEROS: Correspondiente a Deudas por terceros o fiador
- OTROS PASIVOS: Correspondiente a deudas por diferentes conceptos
- TOTAL PASIVOS: Sumatoria del total de sus Pasivos del último año
- DESCRIPCIÓN OTROS PASIVOS: Describa a que corresponden sus Pasivos diferentes a su Actividad Económica

Cada formulario, en la segunda pestaña contiene el instructivo para el correcto diligenciamiento del mismo. Este debe ser presentado en mínimo 3 hojas con el propósito de que sea legible y pueda ser evaluado de forma correcta.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

### 3.6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 3.6.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para cada grupo al que se presente la oferta, el oferente deberá acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar mínimo DOS (2) y máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados

relacionados con el objeto y que se encuentren soportados en el Registro Único de Proponentes – RUP -, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato

d. Número y objeto del contrato

e. Valor del contrato

g. Nombre y Firma del encargado de la Entidad Contratante.

Dado que el presente proceso se estructura por grupos independientes de equipos biomédicos, la experiencia deberá acreditarse de manera separada para cada grupo sobre el cual el oferente presente oferta, atendiendo la naturaleza, complejidad y valor de los bienes incluidos en cada uno.

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo.

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.

IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 - Experiencia del interesado en el contrato.

Los contratos acreditados mediante certificaciones, actas de liquidación o documentos equivalentes deberán estar relacionados con el objeto contractual o con bienes y servicios afines al grupo al cual se presente el oferente. Para efectos de verificación de experiencia, se tendrán en cuenta los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC— asociados a cada grupo, sin perjuicio de que la Entidad verifique materialmente que la experiencia aportada corresponda a actividades de suministro, arrendamiento, instalación, mantenimiento, soporte técnico, calibración/verificación o puesta en funcionamiento de equipos biomédicos iguales o similares a los requeridos.

GRUPO 1

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42281500** | Autoclaves o esterilizadores a vapor |

GRUPO 2

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| 42191802 | Incubadoras clínicas o calentadores infantiles. |
| 42191814 | Accesorios de incubadora clínica o calentador infantil. |

GRUPO 3

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42272500** | Aparatos o máquinas de anestesia con gas |
| 42295104 | Equipo electroquirúrgico o electrocauterio. |

GRUPO 4

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42181904** | Unidad multiparámetro de signos vitales o accesorios. |
| 42181901 | Unidades de monitoreo fetal o materno de cuidado agudo o accesorios. |
| 42181900 | Unidad de control de cuidado intenso y productos relacionados |

GRUPO 5

| CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | |
|---|---|
| **42272200** | Ventiladores de presión positiva y accesorios |
| 42272204 | Ventiladores de transporte. |
| 42272205 | Ventiladores de cuidado intensivo adulto o pediátrico |
| **42272206** | Ventiladores de cuidado intensivo infantil/neonatal |
| 42272207 | Ventiladores de alta frecuencia. |

**CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente deberá aportar Formato de especificaciones y requisitos técnicos (Anexo No. 12) completamente diligenciado en formato Excel.

Las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos ofertados deberán presentarse en un único archivo digital en formato PDF, el cual contendrá las fichas técnicas, catálogos comerciales y/o manuales oficiales emitidos directamente por el fabricante original del equipo. Este archivo será el único documento válido para la verificación técnica de los equipos ofertados.

En el formato de especificaciones técnicas y requisitos técnicos que hace parte del pliego de condiciones, el oferente deberá indicar de manera precisa la página del archivo PDF en la que se encuentra cada una de las especificaciones exigidas. Cada especificación deberá estar claramente resaltada, subrayada o enmarcada en el documento, de manera que facilite su identificación y verificación por parte de la entidad contratante.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se realizará únicamente con base en la información contenida en documentos oficiales del fabricante, tales como fichas técnicas originales, catálogos comerciales oficiales o manuales de usuario u operación. En consecuencia, no se aceptarán certificaciones, cartas o comunicaciones emitidas por el fabricante, los distribuidores, representantes o terceros como medio para acreditar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

Los documentos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Idioma y presentación: deberán estar redactados en idioma español, en formato original a color y emitidos directamente por el fabricante. En caso de que el fabricante no disponga de documentación en español, se aceptará una traducción oficial certificada, acompañada del documento original en idioma extranjero.
- Autenticidad y procedencia: los documentos deberán ser originales del fabricante, identificando claramente la marca, modelo y versión del equipo ofertado. No se aceptarán documentos alterados, reconstruidos o incompletos.

1. El oferente deberá aportar Registros INVIMA, permiso de comercialización o certificado de no obligatoriedad emitido por el Invima. (El modelo ofertado debe ser igual al del registro sanitario y/o permiso de comercialización).
2. El oferente deberá aportar certificación por parte del importador que los productos ofertados no cuentan con alertas sanitarias.
3. El oferente deberá aportar carta de vida útil de cada uno de los modelos de los equipos ofertados emitida por fábrica.
4. El oferente deberá aportar carta de compromiso de cumplimiento de cronograma de metrología y entrega de certificados de calibración durante el periodo del contrato siguiendo los lineamientos establecidos en la ISO 17025 de 2017 que incluye trazabilidad y calibración (según aplique).
5. El oferente deberá aportar certificación donde se comprometa a realizar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año durante el periodo de la garantía, sin que esto incurra en gastos adicionales a la entidad.
6. El oferente deberá aportar certificación de la disponibilidad del personal calificado para dar respuesta las 24 horas del día los 7 días de la semana para cubrir los llamados correctivos de los biomédicos ofertados.

**NOTA 1**: Todos los documentos aportados en PDF deben contar con capacidad de lectura OCR.

### 3.7. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

| ASPECTO DE LA EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| EVALUACIÓN JURÍDICA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| EVALUACIÓN FINANCIERA | HABILITADO O NO HABILITADO |
| EVALUACION SARLAFT | HABILITADO O NO HABILITADO |
| EVALUACIÒN TÉCNICA | HABILITADO O NO HABILITADO |

### 3.7.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

### 3.7.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

### 3.7.3. SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

### 3.7.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar en el numeral **3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO**. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

### 3.7.5. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

## CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACÍON

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Jurídico, financiero, Técnico y SARLAFT establecidos en el presente pliego.

| FACTORES DE EVALUACION | Subtotal |
|---|---|
| Evaluación Económica Anexo No. 6 | 100 |
| **Total** | **100** |

### 4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 PUNTOS

Información de precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (**Anexo No. 6**) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La oferta que presente el menor valor por ítem respecto de la oferta más económica, se le asignará el puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado de cada ítem se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula.

**Puntaje Asignado = 100 * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)**

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá de tener en cuenta todo los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
2. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
3. Los valores pactados en el Contrato se mantendrán vigentes durante su ejecución, en caso de que se requiera de reajustes económicos, estos se realizarán de común acuerdo y basados en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero, ayudados en los comunicados de ajuste de precios de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en donde informa la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y basado en el análisis del mercado que se realice para determinar su viabilidad. En todo caso se agotará el procedimiento pactado en el Contrato.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.
5. "Los interesados podrán presentar oferta parcial respecto de uno o varios de los ítems convocados."
6. Será seleccionada la alternativa más favorable para la Subred. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

7. Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del Anexo 6 – Anexo Económico, al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

**NOTA:** La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6.

## 4.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que

por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en

la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de

por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

### 4.3. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

### 4.4. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa, por lo que no se admitirán propuestas parciales. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en el SECOP II, de acuerdo con el cronograma de la invitación a cotizar.

## CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

### 5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades

de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.

8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.

10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.

13. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.

14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando el proponente no haya diligenciado el valor de la oferta en el cuestionario de la plataforma Secop II y no haya aportado el Anexo No. 6 – Anexo Económico.

16. Cuando la Subred solicite alcance o aclaración de la Oferta económica y éste no lo haga en el término o plazo establecido.

17. La no presentación de oferta.

18. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado.

## CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** | Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES** | Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato | Igual al plazo del Contrato y tres (3) años más. |
| **PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS** | Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato | Igual al plazo del Contrato y un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio |

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato | Igual al plazo del Contrato y tres (3) años más. |

Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cuyo término de cargue de garantías será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato por el Ordenador del Gasto, en el aplicativo SECOP II, término que aplica en la misma medida para prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales.

## CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

## CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

### 8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### 8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.

8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los suministros realizados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato el suministro en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

### 8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Dentro de los 8 días siguientes al acta de inicio, entregar para cada equipo: marca, modelo, serie, ubicación, ficha técnica, manuales, accesorios y documentos exigidos en el formato institucional AP-RF-FT-084.

2. Entregar equipos nuevos, no remanufacturados/reacondicionados/refurbished, y garantizar que el año de fabricación de cada equipo no sea mayor a dos (2) años a la fecha de inicio del contrato, soportado con declaración de importación/documento equivalente por serial.
3. Entregar y mantener actualizada la carpeta/expediente de hoja de vida por equipo (instalación, mantenimiento, calibración/verificación, repuestos, novedades, traslados, etc.).
4. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo por equipo con frecuencias conforme recomendaciones del fabricante; actualizarlo cuando se requiera y someterlo a aprobación del Supervisor.
5. Cuando el equipo sea instrumento sujeto a control metrológico o se requiera por seguridad/gestión clínica, realizar calibración/verificación con trazabilidad y soportes, mediante laboratorios acreditados ante ONAC bajo ISO/IEC 17025 cuando aplique.
6. Suministrar personal, herramientas, logística, transporte, instalación, pruebas funcionales, configuración y puesta en marcha sin costos adicionales, dejando acta de instalación y aceptación técnica firmada por la Subred (Biomédica/servicio).
7. Instalar en cada equipo sticker resistente a limpieza/desinfección con: fecha de intervención, empresa, responsable y próxima fecha programada.
8. Entregar ficha técnica de cada accesorio, indicando vida útil estimada y garantía; reemplazar accesorios en garantía o al término de vida útil con oportunidad, salvo falla atribuible a mal uso comprobado de LA SUBRED. Adicionalmente, garantizar que los accesorios en contacto con paciente sean libres de látex, hipoalergénicos y contemplen tallas bariátricas cuando aplique
9. Ejecutar mantenimiento preventivo, correctivo y calibración/verificación según cronograma aprobado, en todas las unidades definidas por LA SUBRED.
10. Garantizar repuestos, partes, accesorios y consumibles originales durante toda la vigencia requeridos para la ejecución del mantenimiento, sin afectar continuidad.
11. Interoperabilidad y licenciamiento (HL7/DICOM): Entregar todos los equipos con capacidad de salida de datos (p. ej. monitores/máquinas de anestesia/ecógrafos) con licencias HL7 y/o DICOM activas y permanentes, sin cobros adicionales por activación de puertos/nodos/llaves; brindar soporte para configuración con el HIS/PACS de LA SUBRED con el equipo TIC.
12. Actualizaciones de software: Realizar sin costo adicional todas las actualizaciones/patches de seguridad y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, garantizando continuidad operativa e interoperabilidad.
13. Ciberseguridad y hábeas data: Para equipos conectados a red o que traten datos, garantizar controles mínimos (gestión de usuarios/roles, credenciales no predeterminadas, y mecanismos de protección/cifrado cuando aplique) en cumplimiento de políticas institucionales y Ley 1581 de 2012.
14. Dar respuesta a solicitud de correctivo con nivel de criticidad. Critico: (i) respuesta remota/telefónica ≤ 2 horas desde el reporte y (ii) atención presencial en sitio ≤ 6 horas desde el reporte (incluye fines de semana si el servicio lo requiere). No critico: ≤24h
15. Si no se restablece operación dentro de (48) horas por causa técnica, el contratista debe instalar equipo backup de iguales o mejores características, con su documentación completa al momento del reemplazo.
16. Si no hay backup oportuno: descuento proporcional del canon por cada día/equipo fuera de servicio, sin perjuicio de multas/póliza.
17. Mantener disponibilidad real de backup para continuidad (daño, pérdida, robo, o falla repetitiva), con incorporación inmediata cuando se requiera.
18. Cuando el equipo llegue al fin de vida útil según fabricante o deje de tener soporte/repuestos críticos, el contratista lo reemplazará por uno de iguales o mejores características sin afectar la operación (dejando acta y documentación).

19. Entregar listado de fungibles/consumibles para operación por equipo (referencia, unidad, frecuencia estimada), para gestión de abastecimiento de LA SUBRED.
20. Entregar con cada equipo un Kit de inicio de consumibles mínimos para operación "día cero" (según tipo de equipo: papel térmico si aplica, sensores iniciales, trampas de agua, etc.), sin costo adicional.
21. Mantener vigente póliza "todo riesgo daño material" y/o la que resulte aplicable, que ampare como mínimo: daño, hurto, pérdida y eventos similares, durante la vigencia y seis (6) meses más, aportando certificado de vigencia y condiciones.
22. Ante daño parcial/total, pérdida o hurto (total/parcial), el contratista repondrá de inmediato repuestos y/o equipo completo por uno de iguales o mejores características, para garantizar continuidad, sin trasladar a LA SUBRED costos de reposición. La SUBRED apoyará la reclamación ante aseguradora con: informe, concepto técnico y denuncia cuando aplique. El contratista tramitará la reclamación y mantendrá informada a LA SUBRED.
23. Realizar capacitaciones (uso, operación, cuidados, alarmas, limpieza básica, riesgos) a personal asistencial y biomédico según cronograma aprobado, sin costo adicional.
24. Cumplir con el Programa Nacional e institucional de tecnovigilancia, incluyendo reporte y gestión de incidentes/eventos adversos asociados a la tecnología.
25. Cambiar el equipo cuando: (i) exista evento adverso confirmado por tecnovigilancia institucional, o (ii) se presenten tres (3) correctivos por fallas propias del equipo en un periodo de (3) meses, o lo que defina el protocolo institucional.
26. Entregar hojas de vida y soportes del personal técnico/metrológico al inicio y cuando haya cambios; garantizar formación y experiencia en la tecnología intervenida.
27. Asegurar dotación, EPP, herramientas y carnét visible; cumplir lineamientos de bioseguridad, acceso y SG-SST institucional.
28. Entregar reportes por intervención, diligenciados en su totalidad, con firma de conformidad del servicio y del Ingeniero Biomédico.
29. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente: actividades, indicadores, discriminación por sede/centro, equipo, marca, modelo, serie, placa, y anexos digitalizados; requisito previo para facturación.
30. Plan de transición (salida/empalme): Al terminar el contrato, realizar empalme hasta por treinta (30) días calendario con el nuevo proveedor, garantizando continuidad del servicio sin interrupción, y retiro/instalación escalonada.
31. LA SUBRED podrá variar el número de equipos indicando: equipos, seriales, fechas de entrada/salida, sedes y ajuste proporcional del canon (aumento/disminución), preservando el equilibrio económico del contrato.

**Nota:** Específicamente, en este proceso con objeto contractual: " CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. la Dirección de Contratación procede a dar aplicación directa de las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley Estatutaria 996 de 2005 que establece lo siguiente: "(...) Artículo 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan

sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. (...)". (Subrayado nuestro).

El presente proceso se ampara en la excepción explícita para las entidades sanitarias y hospitalarias, dada la naturaleza jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Así mismo, se configura como un gasto inaplazable e imprescindible, toda vez que la Entidad requiere de manera continua e inmediata la disponibilidad de equipos biomédicos especializados para garantizar la oportunidad, continuidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud en sus diferentes unidades, especialmente en áreas críticas, quirúrgicas, de cuidado neonatal, monitorio y apoyo diagnóstico. La no disponibilidad de estos equipos comprometería la capacidad instalada de la Subred, limitaría la atención de los usuarios, incrementaría el riesgo clínico y operativo, podría generar suspensión o restricción de servicios habilitados y afectaría el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad del paciente y continuidad del servicio a cargo de la Entidad, por lo que su interrupción afectaría gravemente el normal funcionamiento de la Entidad y la prestación del servicio de salud.

### 8.1.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1 Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2 Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3 Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4 Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5 La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

## 8.3. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.
Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.
Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.
En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.
Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.

## 8.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

## 8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

## 8.6. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

## 8.7. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

## 8.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.
EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

## 8.9. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.
El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019,

Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

## 8.10. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

## 8.11. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

**ANEXOS:**

**ANEXO 1** ESTUDIOS PREVIOS

**ANEXO 2** INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

**ANEXO 3** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**ANEXO 4** ET-DE-FT-034 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

**ANEXO 5** ET-DE-FT-032 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

**ANEXO 6** ANEXO ECONÓMICO

**ANEXO 7** MATRIZ DE RIESGO

**ANEXO 8** EXPERIENCIA DEL INTERESADO

**ANEXO 9** MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

**ANEXO 10** AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

**ANEXO 11** AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.

**ANA MARÌA COBOS BAQUERO**
**GERENTE**
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Luz Caryne Bernal | Técnico Administrativo - Dirección de Contratación | Firma: Caryne Bernal. |
| Revisó | Lidia Mayorga Lancheros | Referente Bienes y Servicios | Firma: |
| Aprobó: | Carmenza Manotas Bueno | Director de Contratación ( E ) | Firma: |